

DISPONE PAGO A LA EMPRESA GIOVANNA JAZMINA OLIVEROS PARRAGUÉZ, POR SERVICIO DE ASEO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

EXENTA N° 243

Santiago,

17 FEB 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el art. 5º, letra f) del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

3.- La Resolución Exenta N°1716, de 31 de diciembre de 2009, de Sra. Directora del Trabajo de la época, que adjudica la licitación pública ID 4616-150-LP09 "Servicio de aseo para las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo de la IX Región" a la Empresa Giovanna Jazmina Oliveros Parraguéz;

4.- La Resolución Exenta N°32 de 15 de enero de 2010, de la Sra. Directora del Trabajo, de la época, que aprobó el contrato para servicio aseo para las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo de La Araucanía con la Empresa Giovanna Jazmina Oliveros Parraguéz

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°32 del 15 de enero de 2010, de la Sra. Directora del Trabajo de la época, se aprobó el contrato para servicio aseo para las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo de La Araucanía con la Empresa Giovanna Jazmina Oliveros Parraguéz, por el plazo de 24 meses, a partir del 02 de Enero 2010.

2.- Que, en consecuencia, el contrato suscrito con la Empresa Giovanna Jazmina Oliveros Parraguéz, venció el día 02 de enero del 2012.

3.- Que, de acuerdo a lo informado por el Sr. Fidel Silva, Jefe de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del Trabajo Región de Araucanía, desde el vencimiento del contrato y en espera de que se hiciese licitación a nivel central, se han seguido prestando el servicio de aseo por la continuidad del servicio, sin una resolución que lo autorice, las facturas correspondientes a los meses de enero 2012, por un monto que alcanza los \$4.789.750.

4.- Que, de acuerdo a lo informado por el Sr. Fidel Silva, Jefe de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del Trabajo Región de Araucanía, a partir de enero de 2012 y hasta la fecha, se le adeuda a la empresa Giovanna Jazmina Oliveros Parraguez, R.U.T.Nº 12.233.290-k el siguiente monto por el mes que se indica:

Consumo adeudado	
Enero 2012	\$ 4.789.750
Total	\$ 4.789.750

5.- Que, de acuerdo al considerando 4 el monto total adeudado a la Empresa Giovanna Jazmina Oliveros Parraguez, ascendería a la suma de \$4.789.750.- (cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

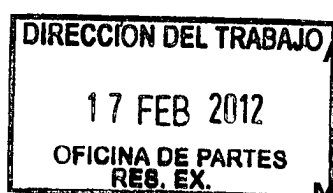
7.- Que, la Dirección realizó un proceso de licitación para contratar el servicio requerido, cuyo nuevo contrato comenzará a regir desde el 1º de marzo de 2012.

8.- Que, habiéndose prestado el servicio de aseo satisfactoriamente durante el período señalado en el considerando 4 de esta resolución, corresponde pagar a la Empresa Giovanna Jazmina Oliveros Parraguez RUT Nº 12.233.290-k, los servicios efectivamente prestados, hasta un monto total de \$4.789.750.- (cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Dirección. Lo anterior debe entenderse, sin perjuicio de la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍZASE** un pago de hasta \$4.789.750.- (cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado, relativos a los servicios efectivamente prestados por la Empresa Giovanna Jazmina Oliveros Parraguez RUT Nº12.233.290-k, por el servicio de aseo durante el mes de enero 2012, cantidad que deberá ser imputada al subtítulo 22, ítem 08, asignación 001 del presupuesto de la Dirección Regional del Trabajo de La Araucanía;

2.- **PÁGUESE** a la Empresa Giovanna Jazmina Oliveros Parraguez, RUT Nº12.233.290-k, hasta la cantidad de \$4.789.750.- (cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos) incluido el Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura correspondiente, dentro de los treinta días.



MARIA CECILIA SANCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

2/8/12
IVS/FCI/KSC/RSN
Distribución
Of. Partes
U. CC
U. Finanzas
DRT Araucanía